

**ACUERDO N° 444 DE 2024  
(25 de abril de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

*“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.*

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$98.854.303.275.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$72.683.881.073, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS MIL PESOS \$26.170.422.202 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
Venta de bienes y servicios	98.854.303.275,00	72.683.881.073,00	26.170.422.202,00
Convenios Interadministrativos	98.854.303.275,00	72.683.881.073,00	26.170.422.202,00

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$ 26.164.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 24.007.784.347.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS \$2.156.735.215 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	26.164.519.562	24.007.784.347	2.156.735.215
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	26.164.519.562	24.007.784.347	2.156.735.215

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS \$28.327.157.417 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS \$28.327.157.417 ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	28.327.157.417
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	26.170.422.202
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	26.170.422.202
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.156.735.215
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	2.156.735.215

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS \$28.327.157.417 ML; discriminados de la siguiente manera:

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>28.327.157.417</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	18.327.157.417
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.800.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y lubricantes	500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.800.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	1.500.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Comunicaciones	900.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de aseo	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	2.500.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	2.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	1.377.157.417
2.1.2.02.02.009.03	Gastos de gestión ambiental	450.000.000
24	Gastos de operación comercial	10.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	4.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**ORLANDO URIBE VILLA**  
 Presidente



**ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO**  
 Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 25 de abril de 2024, en la ciudad de Medellín.